

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 010-070-00000138-2025**

Cajamarca, 25 de agosto del 2025

**VISTA:**

El escrito de solicitud de renuncia irrevocable presentado por el empleado de confianza EDUARDO ALFREDO QUIROZ MARIN identificado con DNI N° 26731880, designado en el cargo de confianza como Gerente de Operaciones mediante Resolución Jefatural N° 010-070-00000237-2024, bajo el Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el D. Leg. 728; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, en atención a lo solicitado por el empleado de confianza EDUARDO ALFREDO QUIROZ MARIN identificado con DNI N° 26731880, presenta su escrito de renuncia, en la cual renuncia voluntariamente al trabajo, por motivos personales.

Del análisis y revisión del legajo personal del servidor se evidencia que el servidor EDUARDO ALFREDO QUIROZ MARIN identificado con DNI N° 26731880, estuvo vinculado bajo el régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728 en el cargo de empleado de confianza como Gerente de Operaciones desde 10 del septiembre del 2024, hasta el 25 de agosto del 2025 y por razones estrictamente personales renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, del Decreto Legislativo N° 728, Capítulo IV Artículo 52, b), se establece las causas de extinción de contrato de trabajo, (...) es por RENUNCIA O RETIRO VOLUNTARIO DEL TRABAJADOR, en el presente caso se configura por presentar carta de renuncia voluntaria a su puesto de trabajo y en atención a ello, el Servicios de Administración Tributaria de Cajamarca a través de la Jefatura en concordancia con la Unidad de Recursos Humanos, acepta la renuncia que se hace efectiva a partir del 25 agosto del 2025, debiendo para ello atender su liquidación correspondiente y el pago de sus beneficios sociales todo en cuanto pueda corresponderle. Esto es, dentro del marco normativo del D.S. N° 005-2020-TR y D.S. 001-97.TR.

Que, siendo así, es competencia de Jefatura del SAT, dar por aceptada la renuncia de la recurrente al trabajo, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndose cancelar sus haberes respectivos, así como lo referido al pago de los beneficios sociales que le puedan corresponder.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 813-CMPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** formulada por el empleado de confianza EDUARDO ALFREDO QUIROZ MARIN identificado con DNI N° 26731880 a partir del 25 de agosto del 2025, exonerando el plazo respectivo; EN CONSECUENCIA:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR TERMINADO** el vínculo laboral entre el SAT Cajamarca y el servidor EDUARDO ALFREDO QUIROZ MARIN identificado con DNI N° 26731880, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728 por la causal prevista en Capítulo IV Artículo 52, b), del D. Leg. N° 728.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencias de Administración practiquen todos los actos conducentes para el cumplimiento y ejecución de la presente resolución; en consecuencia, realizar el pago de beneficios sociales que le corresponda, así mismo emitir el certificado de trabajo por las labores efectuadas, desde el 10 de septiembre del 2024.

**ARTICULO CUARTA.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del SAT Cajamarca para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
G.A.  
G.O.  
RRHH  
Interesado.

20 AGO. 2025

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA  
**SAT**  
Abog. Cristian Paúl Pajares Rabanal  
JEFE DEL SAT CAJAMARCA